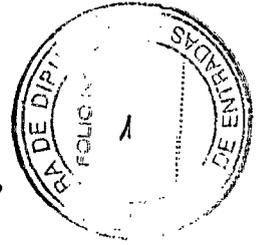
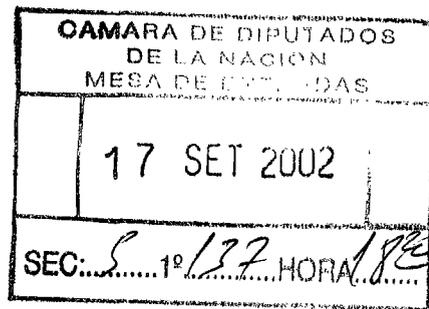


59/196
00259

Presidencia
del
Senado de la Nación



CD-220/02

Buenos Aires, 11 de setiembre de 2002.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Proyecto de ley modificatoria de la Ley 24.265 de creación de
Fiscalía y cargo de Procurador en Salta y Jujuy

ARTICULO 1°.- Sustitúyase el artículo 4° de la Ley 24.265,
el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4°.- Créase la Fiscalía de Primera Instancia
N° 2 con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy,
provincia de Jujuy, la que actuará ante los Juzgados
Federales de Primera Instancia de dicha provincia y con la
competencia asignada a la Fiscalía existente en ella. Esta
última pasará a denominarse Fiscalía de Primera Instancia
N° 1 de la Justicia Federal de Jujuy.

Las Fiscalías N° 1 y N° 2 actuarán ante los juzgados
por turno quincenal, salvo en materia electoral que
corresponderá siempre a esta última. Cada Fiscalía
continuará actuando en las causas originadas durante su
turno.

Los fiscales ante los Juzgados se reemplazarán
recíprocamente y de mediar impedimento legal, serán
reemplazados por el fiscal ante el Tribunal Oral y por los
abogados de las listas prescriptas por los regímenes
normativos en vigencia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

